

APRUEBA CONTRATO QUE INDICA.

EXENTA

LA SERENA, **27 ENE. 2012**

Hoy se resolvió lo que sigue:

Nº 0098

Nº _____/

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, y
- 2.- La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la Republica, sobre exención del tramite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- 1.- Apruébese y dese cumplimiento al siguiente contrato que singularizo:

Contrato celebrado con fecha 02 de Enero de 2012, entre SAG y ECOPARK, por concepto de prestación de servicios de arrendamiento para estacionar hasta un máximo de cuatro vehículos en el estacionamiento Comercial ubicado en Los Carrera N°651 - La Serena.

- 2.- EL contrato aprobado por la presente Resolución, se entenderá a formar parte de la misma para todos los efectos legales.

Anótese y Comuníquese.



JORGE SAENZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR REGIONAL (S)
SAG REGION DE COQUIMBO

Firmada

DISTRIBUCION: **04**

- Sección Jurídica, Regional
- División Jurídica, SAG Central
- Dirección Regional SAG Regional
- Sección Adm. Y Fnzas.
- Seplades Regional
- Oficina SAG Elqui
- Oficina de Partes Regional



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En la Serena a 02 de Enero de 2012, entre el **SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO** Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 61.308.000 – 7, representado por su Director Regional don **DIEGO LASTARRIA ERRAZURIZ**, Ingeniero Agrónomo, ambos con domicilio en Pedro Pablo Muñoz N° 200, La Serena, en adelante el “**S.A.G**”, por una parte y por la otra **ECOPARK LIMITADA**, Empresa dedicada a la Explotación, Administración y Gestión de Estacionamiento de vehículos, Rut. 76.214.310-0, representada por don **JAIME ENRIQUE ESTAY RODRÍGUEZ**, chileno, Médico Rut. 6.336.420-7, ambos domiciliados en Los Carrera 651 – La Serena, en adelante **ECOPARK**, se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: ECOPARK da en arrendamiento al **SAG**, el espacio suficiente para estacionar hasta un máximo de cuatro vehículos en el Estacionamiento Comercial ubicado en Los Carrera N° 651 –La Serena.

SEGUNDO: El espacio arrendado del inmueble singularizado en la cláusula primera, será destinada por el **SAG** al estacionamiento de hasta un máximo de cuatro vehículos.

TERCERO: El presente contrato comenzará a regir el 02 de Enero de 2012, venciendo el 31 de Diciembre del mismo año.

CUARTO: La renta de arrendamiento mensual será la suma de \$ 200.000.- IVA incluido que el **S.A.G.** pagará a **ECOPARK** mes vencido los cinco primeros días del mes siguiente contra la entrega de factura.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

SEXTO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, valor y fecha, quedando uno en poder del **ECOPARK** y tres en poder del **S.A.G.**

SEPTIMO: El Director Regional del **SAG**, firma el presente contrato en virtud de las facultades que le confiere el artículo 9° de la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero.

La personería de don **JAIME ENRIQUE ESTAY RODRIGUEZ**, para representar a **ECOPARK** consta de la escritura pública de constitución de la Sociedad de fecha 22 de Diciembre de 2004, otorgada ante el Notario Público de Viña del Mar don Sergio Rojas Ruiz suplente de don Raúl Farren Paredes.

Para constancia firman:

PII/mda


JAIME ENRIQUE ESTAY RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
ECOPARK LTDA.




DIEGO LASTARRIA ERRAZURIZ
DIRECTOR REGIONAL SAG
REGION DE COQUIMBO



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En la Serena a 02 de Enero de 2012, entre el **SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO** Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 61.308.000 – 7, representado por su Director Regional don **DIEGO LASTARRIA ERRAZURIZ**, Ingeniero Agrónomo, ambos con domicilio en Pedro Pablo Muñoz N° 200, La Serena, en adelante el “**S.A.G**”, por una parte y por la otra **ECOPARK LIMITADA**, Empresa dedicada a la Explotación, Administración y Gestión de Estacionamiento de vehículos, Rut. 76.214.310-0, representada por don **JAIME ENRIQUE ESTAY RODRÍGUEZ**, chileno, Médico Rut. 6.336.420-7, ambos domiciliados en Los Carrera 651 – La Serena, en adelante **ECOPARK**, se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: ECOPARK da en arrendamiento al **SAG**, el espacio suficiente para estacionar hasta un máximo de cuatro vehículos en el Estacionamiento Comercial ubicado en Los Carrera N° 651 –La Serena.

SEGUNDO: El espacio arrendado del inmueble singularizado en la cláusula primera, será destinada por el **SAG** al estacionamiento de hasta un máximo de cuatro vehículos.

TERCERO: El presente contrato comenzará a regir el 02 de Enero de 2012, venciendo el 31 de Diciembre del mismo año.

CUARTO: La renta de arrendamiento mensual será la suma de \$ 200.000.- IVA incluido que el **S.A.G.** pagará a **ECOPARK** mes vencido los cinco primeros días del mes siguiente contra la entrega de factura.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

SEXTO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, valor y fecha, quedando uno en poder del **ECOPARK** y tres en poder del **S.A.G.**

SEPTIMO: El Director Regional del **SAG**, firma el presente contrato en virtud de las facultades que le confiere el artículo 9° de la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero.

La personería de don **JAIME ENRIQUE ESTAY RODRIGUEZ**, para representar a **ECOPARK** consta de la escritura pública de constitución de la Sociedad de fecha 22 de Diciembre de 2004, otorgada ante el Notario Público de Viña del Mar don Sergio Rojas Ruiz suplente de don Raúl Farren Paredes.

Para constancia firman:

Pll/mda


JAIME ENRIQUE ESTAY RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
ECOPARK LTDA.




DIEGO LASTARRIA ERRAZURIZ
DIRECTOR REGIONAL SAG
REGION DE COQUIMBO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En la Serena a 02 de Enero de 2012, entre el **SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO** Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 61.308.000 – 7, representado por su Director Regional don **DIEGO LASTARRIA ERRAZURIZ**, Ingeniero Agrónomo, ambos con domicilio en Pedro Pablo Muñoz N° 200, La Serena, en adelante el “**S.A.G**”, por una parte y por la otra **ECOPARK LIMITADA**, Empresa dedicada a la Explotación, Administración y Gestión de Estacionamiento de vehículos, Rut. 76.214.310-0, representada por don **JAIME ENRIQUE ESTAY RODRÍGUEZ**, chileno, Médico Rut. 6.336.420-7, ambos domiciliados en Los Carrera 651 – La Serena, en adelante **ECOPARK**, se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: ECOPARK da en arrendamiento al **SAG**, el espacio suficiente para estacionar hasta un máximo de cuatro vehículos en el Estacionamiento Comercial ubicado en Los Carrera N° 651 –La Serena.

SEGUNDO: El espacio arrendado del inmueble singularizado en la cláusula primera, será destinada por el **SAG** al estacionamiento de hasta un máximo de cuatro vehículos.

TERCERO: El presente contrato comenzará a regir el 02 de Enero de 2012, venciendo el 31 de Diciembre del mismo año.

CUARTO: La renta de arrendamiento mensual será la suma de \$ 200.000.- IVA incluido que el **S.A.G.** pagará a **ECOPARK** mes vencido los cinco primeros días del mes siguiente contra la entrega de factura.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

SEXTO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, valor y fecha, quedando uno en poder del **ECOPARK** y tres en poder del **S.A.G.**

SEPTIMO: El Director Regional del **SAG**, firma el presente contrato en virtud de las facultades que le confiere el artículo 9° de la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero.

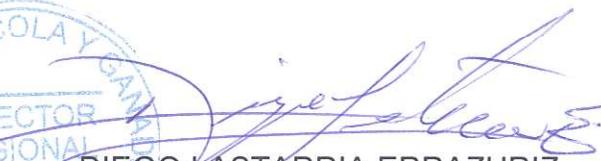
La personería de don **JAIME ENRIQUE ESTAY RODRIGUEZ**, para representar a **ECOPARK** consta de la escritura pública de constitución de la Sociedad de fecha 22 de Diciembre de 2004, otorgada ante el Notario Público de Viña del Mar don Sergio Rojas Ruiz suplente de don Raúl Farren Paredes.

Para constancia firman:

Pll/mda



JAIME ENRIQUE ESTAY RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
ECOPARK LTDA.



DIEGO LASTARRIA ERRAZURIZ
DIRECTOR REGIONAL SAG
REGION DE COQUIMBO



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En la Serena a 02 de Enero de 2012, entre el **SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO** Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 61.308.000 – 7, representado por su Director Regional don **DIEGO LASTARRIA ERRAZURIZ**, Ingeniero Agrónomo, ambos con domicilio en Pedro Pablo Muñoz N° 200, La Serena, en adelante el “**S.A.G**”, por una parte y por la otra **ECOPARK LIMITADA**, Empresa dedicada a la Explotación, Administración y Gestión de Estacionamiento de vehículos, Rut. 76.214.310-0, representada por don **JAIME ENRIQUE ESTAY RODRÍGUEZ**, chileno, Médico Rut. 6.336.420-7, ambos domiciliados en Los Carrera 651 – La Serena, en adelante **ECOPARK**, se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: **ECOPARK** da en arrendamiento al **SAG**, el espacio suficiente para estacionar hasta un máximo de cuatro vehículos en el Estacionamiento Comercial ubicado en Los Carrera N° 651 –La Serena.

SEGUNDO: El espacio arrendado del inmueble singularizado en la cláusula primera, será destinada por el **SAG** al estacionamiento de hasta un máximo de cuatro vehículos.

TERCERO: El presente contrato comenzará a regir el 02 de Enero de 2012, venciendo el 31 de Diciembre del mismo año.

CUARTO: La renta de arrendamiento mensual será la suma de \$ 200.000.- IVA incluido que el **S.A.G.** pagará a **ECOPARK** mes vencido los cinco primeros días del mes siguiente contra la entrega de factura.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

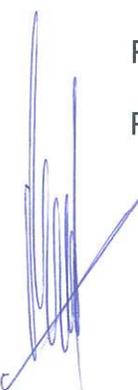
SEXTO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, valor y fecha, quedando uno en poder del **ECOPARK** y tres en poder del **S.A.G.**

SEPTIMO: El Director Regional del **SAG**, firma el presente contrato en virtud de las facultades que le confiere el artículo 9° de la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero.

La personería de don **JAIME ENRIQUE ESTAY RODRIGUEZ**, para representar a **ECOPARK** consta de la escritura pública de constitución de la Sociedad de fecha 22 de Diciembre de 2004, otorgada ante el Notario Público de Viña del Mar don Sergio Rojas Ruiz suplente de don Raúl Farren Paredes.

Para constancia firman:

PII/mda



JAIME ENRIQUE ESTAY RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
ECOPARK LTDA.




DIEGO LASTARRIA ERRAZURIZ
DIRECTOR REGIONAL SAG
REGION DE COQUIMBO